

RAD: 680013110004-2020-00192-00 DIVORCIO-CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 28 de septiembre de 2020.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Incorpórese al expediente y póngase en conocimiento de las partes interesadas el oficio CE0058102020 CR0036782020 del 17 de septiembre de 2020 allegado por la Cámara de Comercio de Bucaramanga (Fls 41 y 42).

La solicitud de decretar la captura del vehículo automotor de placas HWM-161 y de la motocicleta de placas ZLQ-65E, resulta improcedente a términos del artículo 601 del Código General del Proceso, toda vez que no se ha comunicado por parte de la Dirección de Tránsito y Transporte de Bucaramanga y Girón la inscripción de la medida de embargo, y lo allegado por el togado son los recibos de cancelación de los derechos de registro.

NOTIFÍQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

Proyectó: Erika A.

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO ELECTRONICO N°

097 FIJADO HOY a las 8:00AM.

Bucaramanga, **29** DE
SEPTIEMBRE DE 2020.



ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

Certificado: RESPUESTA CÁMARA DE COMERCIO CR0036782020**RESPUESTAS REGISTRO** <RESPUESTAS.REGISTRO@camaradirecta.com>

Jue 17/09/2020 2:36 PM

Para: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co> 1 archivos adjuntos (218 KB)

CR0036782020.pdf;



Certimail: Email Certificado

Este es un Email Certificado™ enviado por **RESPUESTAS REGISTRO**.

Cordial saludo,

Señor usuario en atención a su comunicado, le informamos que la unidad de Registro de la Cámara de Comercio de Bucaramanga emitió la siguiente respuesta que adjuntamos como archivo PDF.

Agradecemos su atención.

Este correo informativo fue generado automáticamente, favor no responder



**CÁMARA DE
COMERCIO DE
BUCARAMANGA**
Creemos en Santander

Carrera 19 No. 36-20 / Piso 2
Conmutador: (7) 652 7000 - Fax: (7) 633 4062
Nit. 890.200.110-1
Bucaramanga - Colombia
www.camaradirecta.com

CE0058102020

CR0036782020

17/09/2020 8:31:44 a. m.

Señores

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Palacio de Justicia

j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad

PROCESO: DIVORCIO-CESACION DE EFECTOS CIVILES DE
MATRIMONIO RELIGIOSO

REF: OFICIO No. 01450 – 2020-0192

RAD: 68001-31-10-004-2020-00192-00

DTE: YULLY VARGAS ARDILA

DDO: ALEXANDER RODRIGUEZ ARANDA

Respetados Señores:

Les informamos que no hemos atendido favorablemente su solicitud, toda vez que, revisados los archivos del RUES se verificó que la medida decretada recae sobre una la sociedad **GLOBALCET S.A.S.** identificada con NIT. 901076041-7 y Matricula Mercantil No. 374178, y no sobre un establecimiento de comercio.

Cordialmente,

CARLOS A. MANOSALVA PUERTO

Abogado RUP - Unidad de Registro y Redes Empresariales

MM: 374178

Liquidación No. 9571980

Carlos M.

Reg- 001

gg-1

